



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Resolución Gerencial N° 468-2012-GRC-GA

Callao, 18 DIC. 2012

VISTOS:

El Informe N° 956 -2012-GRC/GA-OGP, de fecha 14 de diciembre de 2012 y el Informe Técnico - Legal N° 035 -2012-GRC/GA-OGP-UBM, de fecha 13 de diciembre de 2012, emitido por la Oficina de Gestión Patrimonial, y;

CONSIDERANDO:

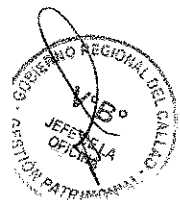
Que, mediante los informes de Vistos la Oficina de Gestión Patrimonial, en cumplimiento de sus funciones y atribuciones, recomienda la Baja de un (1) vehículo, cuyas características y el valor en libros, se indican en el Informe Técnico Legal antes mencionado, señalando que procede la baja por la Causal de Estado de Excedencia, de acuerdo a lo señalado en la Directiva N° 004-2002/SBN, que es aplicada en concordancia con la Segunda Disposición Complementaria Derogatoria del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA;

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N° 205-2006-Gobierno Regional del Callao-PR, de fecha 13 de octubre de 2006, se aprueba el Reglamento de Altas, Bajas y Enajenación de Bienes Muebles del Gobierno Regional del Callao, indicando los procedimientos y causales para la baja de los bienes muebles de la institución; precisando en el artículo 49° del citado reglamento que la Gerencia de Administración evaluará el expediente administrativo y de encontrarlo conforme emitirá la Resolución que apruebe la Baja de los bienes muebles, que es concordante con lo dispuesto en el literal j) del artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, siendo así corresponde adoptar las acciones a fin de proceder con la baja del vehículo con placa de rodaje N° EGG-465, emitiendo para ello la respectiva Resolución Gerencial;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Reglamento de la Ley N° 29151, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028, de fecha 20 de diciembre de 2011; y contando con la visación del Jefe de la Oficina de Gestión Patrimonial.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR por los fundamentos expuestos en el Informe Técnico Legal N° 035 - 2012-GRC/GA-OGP-UBM, de fecha 13 de diciembre de 2012, que forma parte integrante de la presente Resolución, la Baja del vehículo con placa de rodaje N° EGG-465, cuyas características y valores se indican en el anexo 01, que debidamente visado forma parte de la presente Resolución, precisando como Causal de Baja el Estado de Excedencia, de acuerdo a lo señalado en la Directiva N° 004-2002/SBN, que es aplicada en concordancia con la Segunda Disposición Complementaria Derogatoria del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA.



Artículo Segundo.- Encargar a la Oficina de Contabilidad, y a la Oficina de Gestión Patrimonial el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo Tercero.- Transcribir la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



COBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
[Handwritten Signature]
Ing. ROVIANO COYA CORONADO
Gerente de Administración



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
JEFE DE LA
OFICINA
PATRIMONIAL

CARACTERISTICAS Y VALOR DEL VEHICULO PARA DONACION

CODIGO PATRIMONIAL	035871
CODIGO SBN	678250000037
DENOMINACION	AUTOMOVIL SEDAN
MARCA	NISSAN
MODELO	SENTRA
COLOR	PLATA
PLACA DE RODAJE	EGG - 465
NUMERO DE CHASIS	3N1EB31SXCK338863
NUMERO DE MOTOR	GA16866077Y
AÑO DE FABRICACION	2011
COMBUSTIBLE	GASOLINA
ESTADO DE CONSERVACION	NUEVO
VALOR DEL BIEN EN S/.	32,496.24

